

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franco de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado la Real orden que sigue.*

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al presidente de la direccion general de estudios, de Real orden lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un oficio del Gefe político de Valladolid, participando que algunos ayuntamientos de aquella provincia han provisto cátedras de latinidad sin las formalidades debidas, despojando de su magisterio á varios preceptores muy dignos por su aptitud y circunstancias; y conformándose S. M. con el dictamen de esa Direccion, se ha servido resolver que no se provean mas cátedras de latinidad que las que existan en las capitales de provincia y cabezas de partido; que para estas provisiones se observe religiosamente por ahora, respecto de los ejercicios para prueba de la aptitud de los aspirantes, lo prevenido en el reglamento de 1831; y que las provisiones que en los expresados puntos y por estos medios hayan tenido ó tuvieren lugar, se entiendan provisionales é interinas, hasta la promulgacion de la ley sobre segunda enseñanza, y con sugesion á cuanto en la misma se determine respecto del estudio de latinidad y sus cátedras; donde haya de proporcionarse.—De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. pa-

ra su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1839.—El Subsecretario, Juan F. Martinez.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 20 de Julio de 1839.—Antonio Rafael de Oviedo y Portal.*

En virtud de providencia del tribunal de Justicia de la Auditoria general de guerra del Ejército y Reino de Aragon, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. José Carrion, capitán de la compañía de granaderos del tercer batallon del regimiento infanteria del Infante 5.º de línea, para que en el término de 30 dias que por primero y último se les señala, comparezcan á deducirlo mediante procurador con poder bastante en el referido tribunal y escribania principal de mi cargo. Transcurrido el término que se señala se continuará el proceso por los trámites de ordenanza con arreglo á lo acordado y les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 17 de Julio de 1839.—D. Joaquin Labrador.

El día 6 de Agosto próximo á las 10 de su mañana se subastará públicamente en la villa de Mallen, ante el Administrador de la Encomienda D. Joaquin de Gongora, la tributacion del molino de aceite llamado de Cabañas perteneciente á la Encomienda de Novillas con sujecion al pliego de condiciones que obra en el espediente y estará de manifiesto en dicha Administracion. Za-

ragoza 17 de Julio de 1839. = Francisco Royo Segura.

El Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad con aprobacion de la Exema. Diputacion Provincial ha resuelto arrendar por tiempo de un año el impuesto de veinte y cuatro mrs. vn. que se exige en libra carnicera de las carnes que se desacen para el abasto público: los que quieran hacer proposicion podrán verificarlo en su secretaría donde se les enterará de los pactos y condiciones con que ha de ejecutarse la subasta el Sábado veinte y siete de los corrientes á las ocho de la mañana, en las casas y sala consistorial á favor del mejor postor, que deberá presentar en el acto los fianzas correspondientes. Zaragoza 20 de Julio de 1839. = De acuerdo de S. E. = Gregorio Ligeró, Secretario.

La junta administrativa y liquidadora de los cinco gremios mayores de Madrid ha resuelto últimamente volver á anunciar al público la venta de las fincas rústicas y urbanas de su propiedad situadas en esta corte y fuera de ella con expresion del terreno que ocupan, valores de sus tasaciones, y cantidades que por ellas se han ofrecido, haciendo igual anuncio en los Boletines oficiales de cada provincia para su mayor publicidad.

Una casa en esta corte, sita en la calle ancha de S. Bernardo, con accesorias á la de Monserrat y S. Hermenegildo, señalada con los números 1, 2 y 80 nuevos, y 1, 2 y 3 antiguos, de la manzana 506, con 15,466 pies, tasada por el arquitecto D. Custodio Moreno en la cantidad de 1.777,532 rs. por la cual se han ofrecido 4.964,058 rs. en los siguientes créditos contra la compañía: en escrituras á vales 2.441,741 rs. y 5 mrs. idem á metálico 298,539 rs. con 4 mrs., y en libramientos de interes 2.223,777 rs. y 25 mrs.

Otra calle de Mirasol con vuelta al callejon sin salida de la Peña de Francia, núm. 9 nuevo y 1 antiguo, manz. 82 y 85, con 50,662 medio pies, avalorada en 412,190 rs. por el mismo arquitecto.

Otra casa en el Real sitio de S. Ildefonso, calle de Embajadores, núm. 7, con 1725 pies de sitio, tasada por el arquitecto de la ciudad de Segovia D. Victor Villanueva en 40,136 rs. y 8 mrs.

Otra con huerta y jardín, tasada por el mismo arquitecto y por el jardinero de S. M. D. José Suarez en 35,888 rs. con 17 mrs.

Por la alberca, caz, paredes de esta y aquella segun tasacion del mismo arquitecto 3199 rs.

Otra casa en el Real sitio de Aranjuez, calle del Rey, número 34, conocida con el título de Corralon, con 13,402 un octavo pies de sitio, tasada por el arquitecto D. Clemente Delgado en 76,999 rs. Han ofrecido por ella en créditos contra la misma compañía 3000 rs. en los créditos siguientes: 1000 rs. por un capital á efectivo, y 2000 en libramientos de intereses.

Otra en el mismo Real sitio, calle del Capitan,

núm. 3, con accesorias á la del Príncipe, que tiene de sitio 13,171 un tercio pies, tasada por el mismo arquitecto en 136,107 rs., por la cual han ofrecido en créditos contra la compañía 299,712 rs. con 29 mrs., los 1400 en capitales á efectivo, y el resto en libramientos de intereses.

Otra en la ciudad de Cuenca, extramuros de las márgenes del río Júcar, que sirvió de fabrica de paños con 330 pies de sitio, tasada por D. Ramon Sierra, arquitecto de aquella ciudad, en 500,015 rs.

El casco del tinte de la propia casa fabrica, con 2124 pies tasada en 2,313 rs.

La casa del batan con 11,520 pies de sitio, avalorada en 33,240 rs.

El coladero, lavadero, con una casa pequeña, en 7745 rs.

La muralla ó pared del ángulo izquierdo de la fachada de la fabrica que termina en la casa de la Misericordia, en 600 rs.

La isla que está al Norte de esta fabrica, con frutales, emparrado y casa, en 6,278 rs.

El caz que se halla al Sur de la fabrica con cabida de nueve armudas, con la era que la rodea, en 14,010 rs.

Otra casa en la ciudad de Valencia, en la plaza del Carmen, núm. 2, manz. 282, tasada por el arquitecto D. Francisco Calatayud en 130,500 rs. vn.

Otra á espaldas de la que antecede, señalada con el número 3 de la misma manzana, que conduce al muro de la calle Estrecha, valuada por el propio arquitecto en 45,750 rs.

Otra situada en la calle de Fornals, núm. 1, manz. 203, apreciada por el mismo arquitecto en 63,750 reales.

Un quinto en la dehesa de Zacatena, llamado de S. Pedro, término de Daimiel, compuesto de 90 cuerdas de tierra de labor, y 8 y 2 celemines de desaguado; parte de otro llamado de Torrovisco, compuesto de 319 cuerdas de tierra de labor, 45 con 10 celemines desaguado, con su casilla, pozos y norias, tasados el primero en 29,340 rs., y el segundo en 123,104 rs. por los agrimensores aprobados D. Félix Nuñez y Trenas y D. José Martin Almagro, y la casilla, pozos y norias en 1400 rs.

En su consecuencia se admitirán de nuevo las proposiciones ó mejoras á las ya hechas, en la secretaría del establecimiento, por escrito y firmadas por los que las hicieren ó sus representantes, en el término de tres meses, contados desde la fecha del primer anuncio, bajo la condicion siguiente:

Que las proposiciones ó las mejoras á las ya presentadas podrán hacerse á metálico, ó créditos contra la misma compañía de los ya reconocidos, á voluntad y mútuo convenio entre el establecimiento y los licitadores, é igualmente y bajo los mismos términos en créditos corrientes contra el Estado, segun los cambios á que recíprocamente se consideren.

Madrid 15 de Julio de 1839 = Por la diputacion y direccion general de los cinco gremios mayores. = Vicente de la Torre y Rumoroso.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE JUNIO DE 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

| CARGO.   | Reales vellon.      |
|--|---------------------|
| Existencia que resultó en fin de Mayo último.      | 1042.932,14         |
| Recibido por equivalentes á provinciales.          | 523.328,19          |
| Por paja y utensilios.                             | 118.259,            |
| Por subsidio industrial y de comercio.             | 1.637,31            |
| Por aguardientes.                                  | 30.445, 8           |
| Por frutos civiles.                                | 991,18              |
| Por aduanas.                                       | 7.445, 2            |
| Por comisos.                                       | 432,12              |
| Por tabacos.                                       | 159.985,26          |
| Por sal.   | 7.591, 2            |
| Por papel sellado.                                 | 18.329,29           |
| Por salitre azufre y pólvora.                      | 1.140,              |
| Por Naipes.  | 226, 2              |
| Por reintegros.                                    | 1.356,              |
| Por descuento gradual de sueldos.                  | 1.721,17            |
| Por el 10 por 100 de Administracion de partícipes. | 1.149, 4            |
| Por arbitrios de Amortizacion.                     | 30.969, 4           |
| Por derecho de lanzas.                             | 3.600,              |
| Por contribuciones estinguidas.                    | 1.638,              |
| Por contribucion extraordinaria de guerra.         | 381.111,27          |
| Por medio diezmo.                                  | 20.725,             |
| Por partícipes de aduanas.                         | 11.491,23           |
| Por depósitos de comisos.                          | 4.973,20            |
| <b>Total.</b>                                      | <b>2.371.480,20</b> |

Data.

|  |                     |
|--|---------------------|
| Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.             | 71.302,13           |
| Por id. de gastos ordinarios y estraordinarios de todos ramos. | 19.353, 5           |
| Por consignaciones á fábricas.                                 | 2.883,11            |
| Por devoluciones de todas clases.                              | 5.309,23            |
| Por satisfecho á partícipes de id.                             | 11.491,23           |
| Por libranzas de la Direccion general de Rentas.               | 104.100,            |
| Por trasladado á las cajas de líquidos del Tesoro.             | 1143.910,10         |
| Por id. á la de Amortizacion.                                  | 517, 4              |
| Por traslacion de caudales á otras Tesorerías.                 | 5.540,22            |
| <b>Total.</b>  | <b>1.364.408, 9</b> |

Resumen.

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| Importa el Cargo. | 2.371.480,20 |
| Idem la Data.     | 1.364.408, 9 |

Existencia para 1º de Julio. . . . . 1.007.072,11

La cual se halla

|              |            |                |
|--------------|------------|----------------|
| En metálico. | 78.360, 4  | } 1.007.072,11 |
| En papel.    | 928.712, 7 |                |

Igual.

Zaragoza 16 de Julio de 1839. = Simon Roby de Vives. = P. I. D. S. C. = El oficial 1º, Ignacio Borao. = Vº Bº = Llamas.

*Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las Cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribución que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.*

| CARGO.   | Reales vellon.      |
|--|---------------------|
| Existencia que resultó en fin de Mayo último. . . . .  | 263.900,            |
| Por entregas hechas por las Cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos. . . . . | 1.143.910,10        |
| Por reintegros. . . . .  | 1.748,19            |
| Por certificaciones de residuos de la anticip. de 200 millones. . . . .                                | 103,17              |
| <b>Total. . . . .</b>  | <b>1.409.662,12</b> |

*Data.*

|  |                     |
|--|---------------------|
| Por satisfecho al Ministerio de Gracia y Justicia. . . . .   | 3.533,16            |
| Por id. . . . . id. . . . . al de Guerra. . . . .  | 1.073.029,31        |
| Por id. al de Hacienda. . . . .  | 2.125,7             |
| Por pagarés cangeados, cupones y otros efectos de la anticipacion de 200 millones amortizados. . . . . | 84.775,30           |
| Por satisfecho á libranzas del Tesoro público. . . . .   | 33.712,             |
| Por devolucion de exencion de la suerte de soldado. . . . .  | 2.200,              |
| <b>Total. . . . .</b>  | <b>1.199.376,16</b> |

RESUMEN.

|                           |              |
|---------------------------|--------------|
| Importa el cargo. . . . . | 1.409.662,12 |
| Idem la data. . . . .     | 1.199.376,16 |

*Existencia para 1º de Julio. . . . . 210.285,30*

La cual se halla

|   |              |
|---|--------------|
| En pagarés del Tesoro de la anticipacion de 200 millones 209.300, | } 210.285,30 |
| En metálico. . . . . 985,30                                       |              |

*Igual.*

Zaragoza 16 de Julio de 1839. = Simon Roby de Vives. = P. I. D. S. C. = El oficial 1º Ignacio Borao = Vº Bº = Llamas.

La conduta de cirujano de la villa de Lobera en el partido de Sos, consistente de veinte y cuatro cahices de trigo por cada un año cobrados por el ayuntamiento en el mes de Setiembre, casa franca, vecinal de leña y un huerto, se declara vacante; los aspirantes siendo examinados dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde constitucional de la misma, hasta el quince de Agosto próximo en cuyo dia se proveerá.

La conduta de cirujano del pueblo de Nuévalos partido de Ateca, se halla vacante, su dotacion consiste en siete almudes de trigo puro por vecino, que viene á componer unos trece á catorce cahices, y además las barbas de fuera de casa que son á media cada una de ellas; y tambien se le dá en dinero cuarenta y dos escudos y medio cobrados estos por el ayuntamiento, á escepcion del trigo que se lo cobra por sí el mismo cirujano, el aspirante que quiera pretender dicho partido remitirá sus solicitudes francas de porte al secretario del mismo, hasta el 15 de Agosto que se proveerá.

En el pueblo de Rivas partido judicial de Ejea de los Caballeros se halla vacante la plaza de cirujano cuyo funcionario reúne el encargo de fiel de fechos, maestro y sacristan. Su dotacion al todo consiste en diez y siete cahices de trigo bueno; una fanega mas por cada niño que acude á la escuela; 700 rs. vn. en dinero, casa franca y un huerto de regadío con agua viva. Cualquiera persona que aspire á su desempeño podrá dirigir la solicitud, porte franco, al Alcalde del mismo pueblo hasta el dia quince de Agosto próximo que se proveerá.

El partido de cirujano de la villa de Gotor, se halla vacante, su dotacion anual consiste en tres mil seiscientos rs. vn. pagados por el Ayuntamiento en efectos á los precios corrientes y en metálico á S. Miguel de Setiembre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de dicho Ayuntamiento hasta el dia 15 de Agosto próximo que se proveerá.